

Copia.

El Dominico dose del presente hize notorio a
 vñd de como la Plazuela vieja quevediv
 de San Juan de Dios, donde se han situado
 parte de los Albaros se alla cargada de Yasis
 ras, y que diere providencia para su limpie
 za; y de lo de luego se verifico. En el dia se alla
 en la misma conformidad, y con barranca
 in como clidad de aquellos Vecinos; y a vi se lo
 comunico para que de la misma providen
 cia dos veces a la semana como era mand
 dado por la Superioridad. = Nuevo Señor
 Guarde a vñd muchos años. Lima y a catorce
 de Veinte de mil ochocientos Seis = Pedro Jo
 se Gil = Señor Don Mariano Foxon.

Escopia de su Original.

Gil



N.º 2.º

Señor D. Pedro Truj


Gil.

Muy Señor mio. Contes-
to la apreciable esqui-
la de V. Md. con el tenor
del Vando en q. se man-
da q. p.^o a el aseó, y limpi-
era de las Parrochia-
destinadas al abasto,
sean obligadas las abas-
tecedoras a extraer las
basuras en sus serenos,
ó de otro modo. Alti-
mimo se dice q. el
Asentista no sea

perjudicado en nada.
Pero si está ultimam^{te}
mandado p.^a la Superi-
oridad, la extracción
sematral de baruna, de
parte del aventista con
vista de esta mudanza
ordenada, jamás excusa-
rá su obediencia.

Dios que a V.^{ra} mande.
Lima, y Octub.^o 22. de 1770

De V.^{ra} su mas
atento sero.^o J. S. M. D.

Maniano Tenor


[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

MO S. O. V.

Uma 25 de Oct. de 1726

Remittase al campo para que encargue y vea la mira en que el Asentista de Plaza cumpla con todas las condiciones de su contrata, en que si va en escuria el refugio alegado en su contratacion al Alcalde de Barrio, disponiendo que el Sr. Regidor encargado de la Policia es el muy particular en las Plazas de abasto y la constante limpia de la acequia de la Inquisicion que tengo entendido no corre por estar obstruida con inmundicias que molestan a aquellos Vecinos y transeuntes con el feo olor que despiden estando en cuidado a qualquier otro punto en que se advirtieren iguales o semejantes defectos.

Al Sr. Alc. del B. 9.º del Juanel 4.º hure
puesente ala Sup.º attention de N.º E. Que
inteligido de que el Asentista de la Plaza
esta obligado ala limpieza y aseo de
ella, en conformidad de haversele subad-
tado con esta condicion, y que no obra
el que era haya variado para quedar
relebado de la oblig.º como que tan po-
co excusa cobrar el gravamen o cuota
que le es apuro a los Abarreradores
por los terrenos que en las actuales
ocupan, Ocurrio a el el dia dose de el
previente p.º q.º hiciere limpiar la Plaza
de la fiesta de S.º Juan de Dios, donde
se allan situados parte de los Abastos,
y desde luego lo verifico mas por sup.º
que por entender estar obligado a ello,
y asi se be, porque desde aquello
fha hta el dia veinte no bolbio a man-
darlo, acuna causa de puro el oficio
atento, y politico s.º en copia para

[Handwritten signature]

alas Superiores mano de N. E. vazo. del
Numero 1.º y Original el papel de una
conversacion vazo del N.º 2.º cuyo
forma, y contenido acredita el despa
cho con que se mixta a los Alc. de San
xio, p. q. N. E. en uso de sus Superio
res facultades y Hgile lo que de va de
prevalecer en lo subvinto.

Nro Señor Jue a N. E. m. an.
Lima y Octa. 23 de Feb.

Como Señor

Pedro Josef Gil

Mo. V. N.
Don Josef Juan de Abanall
Virrey Gov. y Cap. General

Por recibido el Sr.

penoso Decreto de Su Eñā. Expedirse pronta-
mente lo que en el se manda, encargan-
dose de ello por lo respectivo ala Plazue-
la de San Juan de Dios, el Sr. Ill.º Dñ.
4 Sr. Domingo Osue, quien hará cum-
plir al Arrendata la condicion de la
Contrata que contraida ala Plaza
mayor deve surtir su efecto, en gu-
anto a las Plazuelas que se han sub-
arrogado, sin embarazarlo el con-
trato del dardo que no comprende
este caso reducido a una condicion
expresa. y en el dia hagare pres.
al Sr. Comisionado de Salvia Sr. que
sin perdida de tiempo haga limpiar
las dhas Plazuelas q.º medio del Arren-
dita; y asimismo q.º g.º disponga
que quede coasiente a hora y en
adelante la seguia de la Inquiri-
cion en todo lo que comprende p.º a que
ya y dentro, de manera que no
haya ocasion de que la superiori-
dad haga otra inimacion ala
semejante en un asunto correspon-
diente al cuidado de la Comision de
Salvia, en que descansa este Cavildo.
Lima y Octubre 31.º de 1806,

Proveydo, y subscrito por los
S. S. del Excmo. Cavildo, Just.º y

Regimiento de esta Ciudad estando
do haciendo aud. pub^{ca} en la sala de
su Ayuntamiento en el dia de su sta

Ame mi

Niq. Am. de ^{do} ~~San~~ ~~Antonio~~
Fon. del m. del Exmo. Car.

En el mismo dia de su sta. del auto de la vuelta, huc saber un
tenor ad. Mariano Teron, Alentiva: ellos todos, y asien
tos de la Plaza ma. en su persona, doy fee.

Annata

Y en comission huc. present. el tenor el sup. ^{or de 10 p.} del q. antecede
y auto en su virtud profuso a lo. d. Nig. de ^{or de 10 p.} ~~San~~ ~~Antonio~~ ^{del} ~~San~~ ~~Antonio~~
orden de Santiago, Reg. ^{or de 10 p.} ~~San~~ ~~Antonio~~ ^{del} ~~San~~ ~~Antonio~~
doy fee.

Annata

[Faint signatures and stamps]

Por el Regimiento de esta Ciudad y Obispo
de esta Diocesis, en su nombre
y en virtud de su poder, doy fee.